RESOLUCIÓN No. 175
(07 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA POR SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No MS-SAMC-004-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SÁCHICA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que El municipio de Sáchica, a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, realizo el estudio de conveniencia y oportunidad cumplimiento con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DISPERSA EN DEL MUNICIPIO DE SACHICA – BOYACA

Que para la presente contratación la secretaria de Hacienda expidió Certificación de Disponibilidad Presupuestal No 2026020041 con fecha de expedición del veintiséis (26) de febrero del 2026, el cual soporta el valor del presente Proceso de Selección.

Que la presente contratación se regirá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MS-SAMC-004-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que el **MUNICIPIO DE SÁCHICA,** de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 invito a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Que se publicaron los avisos de convocatoria de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MS-SAMC-004-2026,** en la Página Oficial Del Municipio De Sáchica Y En El Portal Oficial SECOP

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día diez (10) de marzo de 2026 estando a disposición de los interesados en la etapa de proyecto de pliegos durante cinco (05) días hábiles.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del Proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MS-MS-SAMC-004-2026 , se presentaron observaciones al Proyecto Del Pliego De Condiciones, las cuales fueron resueltas en los términos establecidos por el cronograma del proceso.

Que, una vez agotada la fase de borradores, por un término de cinco (05) días hábiles, se ordenó mediante Resolución No. 098 del dieciocho (18) marzo del 2026, la apertura de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MS-SAMC-

004-2026, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DISPERSA EN DEL MUNICIPIO DE SACHICA – BOYACA""

Que, en ocasión a lo anterior, se publicaron en el SECOP los Pliegos de Condiciones Definitivos en la misma fecha del dieciocho (18) marzo del 2026

La entidad recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo, y se emitió documento de respuesta.

Que, el día veintiséis (26) días del mes de marzo 2026 , se realizó el cierre y presentación de ofertas dentro del proceso en referencia, recibiendo única propuesta por parte de OSCAR RAUL SARMIENTO DAZA con Nit 1057410871-6 identificado con cedula de ciudadanía No 1.057.410.871 expedida en Miraflores.

Que, el día veintiséis (26) días del mes de marzo 2026 , la entidad a través del Comité Evaluador Publico el informe de Evaluación a la propuesta presentada, dentro del cual emitieron el presente concepto; el comité evaluador, encuentra que el proponente OSCAR RAUL SARMIENTO DAZA con Nit 1057410871-6 identificado con cedula de ciudadanía No 1.057.410.871 expedida en Miraflores, No cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Que, dio traslado entre el veintiséis (26) días del mes de marzo hasta seis (06) de abril del 2026 con el fin de presentar subsanaciones, dentro del término se recibió subsanación y/o presentaciones de observaciones.

Que dentro del termino se recibió subsanación por parte OSCAR RAUL SARMIENTO DAZA con Nit 1057410871-6 identificado con cedula de ciudadanía No 1.057.410.871 expedida en Miraflores , documentación verificada por la entidad.

Que el día seis (06) de abril de 2026, se publicó informe final de evaluación y calificación, una vez verificada la propuesta presentada por el oferente OSCAR RAUL SARMIENTO DAZA con Nit 1057410871-6 identificado con cedula de ciudadanía No 1.057.410.871 expedida en Miraflores, el comité evaluador informo que el oferente cumple con la totalidad de criterios JURÍDICOS- FINANCIEROS Y TÉCNICOS establecidos en el pliego de condiciones como requisitos mínimos habilitantes y se procedió a la asignación de puntaje de los criterios establecidos así:

PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE	
OSCAR RAUL SARMIENTO DAZA	HABILITADO

La TRM 3.664,41 que rige para el día 07 de abril 2026 se evalúa Media Aritmética Baja En consecuencia, se calcula el puntaje de la propuesta económica, así:

No.	Proponente	Oferta Económica Verificada	Puntaje
1	OSCAR RAUL SARMIENTO DAZA.	485.299.746,12	49.5

Que el orden de adjudicación, de acuerdo con el puntaje total se estableció de la siguiente manera:

N°	PROPONENTE	Factor de calidad (10)			Apoyo a la industria nacional (20)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0.25)	Mipyme (0.25)	Oferta	TOTAL
		Implementación del Programa de gerencia de proyectos (5)	Presentación de un plan de calidad (5)	Criterios ambientales y sociales (15) Criterio social (5)					
1	OSCAR RAUL SARMIENTO DAZA.	0	5	0	20	0	0,25	49.5	74,75

De acuerdo con los resultados que anteceden y al procedimiento adelantado por el municipio, el comité asesor y evaluador del proceso de selección ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MS-SAMC-004-2026 , que tiene por objeto "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DISPERSA EN DEL MUNICIPIO DE SACHICA – BOYACA**"", recomienda adjudicar el contrato a OSCAR RAUL SARMIENTO DAZA con Nit 1057410871-6 identificado con cedula de ciudadanía

No 1.057.410.871 expedida en Miraflores , por un valor de Cuatrocientos Ochenta Y Cinco Millones Doscientos Noventa Y Nueve Setecientos Cuarenta Y Seis Doce Centavos ($ 485.299.746,12) plazo de ejecución cinco (05) meses Contados A Partir De La Firma Del Acta De Inicio. Lo Anterior Por Obtener El mayor puntaje el cual es de: 74.75 y ser el primero en orden de elegibilidad, además de cumplir con los requisitos y exigencias contenidas en el pliego de condiciones definitivo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MS-SAMC-004-2026 , que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DISPERSA EN DEL MUNICIPIO DE SACHICA – BOYACA al proponente OSCAR RAUL SARMIENTO DAZA con Nit 1057410871-6 identificado con cedula de ciudadanía No 1.057.410.871 expedida en Miraflores, por un valor de Cuatrocientos Ochenta Y Cinco Millones Doscientos Noventa Y Nueve Setecientos Cuarenta Y Seis Doce Centavos ($ 485.299.746,12) plazo de ejecución cinco (05) meses Contados A Partir De La Firma Del Acta De Inicio Del Contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Contra la Presente Resolución No Procede Recurso Alguno

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el municipio de Sáchica, Boyacá a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado Por)
HECTOR DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal.

Proyectó: Luis Alirio Garzón Ochoa – Asesor de Contratación
Reviso: Iván Leonardo Amado Jiménez – Secretario de Gobierno